ción mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 018-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitad

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### **ANEXO V**

Autorización para someterse a las pruebas médicas que deter-

mine el Tribunal.	
Apellidos v nom	ore:
	Edad:
Autorizo por la r	resente al Servicio Médico que se designe por el

Autorizo por la presente al Servicio Médico que se designe por el Tribunal de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de personal laboral en el Parque Móvil del Estado, a que me efectúe las exploraciones médicas precisas para comprobar el cumplimiento de los requisitos que al respecto establece la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en el desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados.

Asimismo autorizo a que se me realicen analíticas específicas conforme a los Protocolos 2005/1 y 2005/2 del Parque Móvil del Estado:

Protocolo 2005/1: «Detección de consumos excesivos de alcohol». Protocolo 2005/2: «Detección de consumos de drogas de abuso».

Fdo.:	 	 

# ANEXO VI

# Programa

Parte común

Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

- 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
  4. El personal laboral al servicio de la Administración General
- 4. El personal laboral al servicio de la Administración General del estado. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades.

- El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA, Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA y Subcomisiones Departamentales.
- 6. El Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. El sistema de clasificación profesional. Acuerdo de clasificación de 6 de julio de 2000. Acuerdo de desarrollo de los «Criterios de Aplicación del Sistema de Clasificación Profesional del Convenio Único» y de asignación de especialidades de mayo de 2001.
- 7. El Ministerio de Economía y Hacienda. El Parque Móvil del Estado: Régimen Jurídico. Estructura Orgánica. Servicios que presta.
- 8. El principio de Igualdad de Género: La igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Su tratamiento en la Constitución Española. Breve referencia a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

### Parte específica

#### I. Circulación de vehículos

- 1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.
- 2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.
- 3. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía
- 4. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
- 5. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.
- 6. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico.

# II. Elementos del vehículo

- El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.
- 2. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.
- 3. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.
- Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.
- faros.
  5. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.
- La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

# MINISTERIO DETRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1126

ORDEN TAS/70/2006, de 16 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden TAS/4213/2005, de 27 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Advertidos errores en la Orden TAS/4213/2005, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2006), por

la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 1141, en el puesto número de orden 3, Agencia Comarcal de Elda (Alicante), Director de CAIIS, donde dice: Cuerpo de adscripción Ex11, debe decir: Cuerpo de adscripción Fx20

En el anexo I, página 1141, en el puesto número de orden 4, Agencia Comarcal de Jijona (Alicante), Director de CAISS, donde dice: Cuerpo de adscripción Ex20, debe decir: Cuerpo de adscripción Ex11.

Para los solicitantes de estos puestos de trabajo, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta de la convocatoria quedará ampliado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2006.–El Ministro, P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «BOE» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1127

ORDEN APU/71/2006, de 16 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden APU/16/2006, de 11 de enero, por la que se anuncia la provisión por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.

Advertidos errores en el anexo I de la Orden APU/16/2006, de 11 de enero, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 13, de fecha 16-01-2006, página 1799, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el puesto número de orden 2, en la columna Nivel, donde dice: «28», debe decir: «29».

Esta Orden abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 16 de enero de 2006.-P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Subsecretaria, María Dolores Carrión Martín.

1128

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se corrige error de la de 19 de diciembre de 2005, relativa a la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertido error en la Resolución de 19 de diciembre de 2005, por la que se rectifica la de 31 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 2005, se efectúa a continuación la siquiente corrección:

Página 520. Donde dice: «Código 4376501. Intervención, clase 2.ª Ayuntamiento de Tortosa», debe decir: «Código 4376501. Intervención, clase 1.ª Ayuntamiento de Tortosa».

Para el citado puesto queda reabierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 2006.—El Director General, Manuel Zafra Víctor

1129

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica y corrigen errores de la de 26 de diciembre de 2005, en relación con el nombramiento de varios miembros de los tribunales calificadores en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría. Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas por Orden APU/3201/2005.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, se determinó el número y composición de los tribunales calificadores en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/3201/2005.

Comunican su renuncia por imposibilidad en el cumplimiento de sus funciones, los siguientes miembros de los tribunales calificadores en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tribunal n.º 1 de Madrid; Blanca Olías de Lima, Presidente Titular, Rafael Caballero Sánchez, Vocal Titular, Esteban Fernández Mateos, Vocal Titular y María Álvarez Fernández, Vocal Suplente.
Tribunal n.º 6 de Castilla y León; Jesús Galván Pizarro, Presi-

Tribunal n.º 6 de Castilla y León; Jesús Galván Pizarro, Predente Titular y Francisco Raedo Aparicio, Vocal Titular.

Tribunal n. $^{\circ}$  13 de Valencia; Félix Calatayud Medina, Vocal Suplente.

Así mismo, se han producido errores de transcripción mecánica en el nombramiento de algunos miembros de los tribunales.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.-Estimar que concurren los motivos de renuncia presentados por los miembros de los Tribunales antes citados.

Segundo.-En sustitución de los mismos, nombrar a los siguientes miembros de los tribunales:

Tribunal n.º 1 de Madrid; Fernando Martínez Serrano (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado) como Presidente Titular, Consuelo Laiz Castro (Profesora Titular de Universidad) como Vocal Titular, Begoña Álvarez Menéndez (Técnico de Administración General de Corporaciones Locales) como Vocal Titular y Francisco Javier Casal de Blas (Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional) como Vocal suplente.

Tribunal n.º 6 de Castilla y León; Francisco Raedo Aparicio (Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) como Presidente Titular y M.ª de las Mercedes Burgos Marcos (Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) como Vocal Titular.

Tribunal n.º 13 de Valencia; Alberto Buendía Moya, (Escala de

Tribunal n.º 13 de Valencia; Alberto Buendía Moya, (Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) como Vocal suplente.

Tercero.-Corregir los errores de transcripción mecánica en el nombramiento de los miembros de los Tribunales:

En el Tribunal n.º 1 de Madrid, donde dice: «Vocal Suplente: Emilio Sanz Rubio. Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional», debe decir: «Vocal Suplente: Emiliano Sanz Rubio. Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional».

En el Tribunal n.º 2 de Madrid, donde dice: «Vocal Titular: Juan

En el Tribunal n.º 2 de Madrid, donde dice: «Vocal Titular: Juan Jesús Fernández González, Profesor Titular de Universidad», debe decir: «Vocal Titular: Juan Jesús Fernández García, Profesor Titular de Universidad».

En el Tribunal n.º 6 Canarias, donde dice:

«Secretario Titular: María de los Ángeles Trujillo Ledesma, Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad de Autónoma de Canarias.

Secretario Suplente: Javier Endériz Bonnet. Cuerpo Superior de Administración de la Comunidad de Autónoma de Canarias.»

Debe decir:

«Secretario Titular: María de los Ángeles Trujillo Ledesma, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Secretario Suplente: Javier Endériz Bonnet, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias.»